



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E37-2024-2655-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Carla Indiana Mitoire, DNI N° 26.267.397, solicita el pago de la Bonificación por subrogancia, en virtud a que por Resolución jurisdiccional N° 25/2024, se la dejó a cargo de la Dirección de Certificaciones y Prestaciones, del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que atento a lo mencionado, resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario a la agente Carla Indiana Mitoire, DNI N° 26.267.397, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)- C.E.I.C. 1041-00-“Directora de Certificaciones y Prestaciones” -programa 11 -Atención Integral para las Personas con Discapacidad -actividad específica 08 -Certificación de Personas -CUOF N° 13 -Dirección de Certificaciones y Prestaciones -jurisdicción 37 -Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, deberán liquidarse en base al cargo subrogado la Bonificación por Título Profesional, consistente en el (25%) otorgada por Decreto N° 431/14, y la Bonificación por Dedicación, consistente en el (25%) del cargo subrogado, otorgado por Decreto N° 402/11, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda, conforme al ámbito de sus competencias;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del organismo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, a la agente, Carla Indiana Mitoire, DNI N° 26.267.412, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado a)-CEIC 1041-00 Directora-“Certificaciones y Prestaciones”- Programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad -actividad específica 08 –Certificación de Personas -CUOF N° 13 – Dirección de Certificaciones y Prestaciones- jurisdicción 37 – Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, quién cumple las acciones aprobadas por el Decreto N° 3018/2016.

Artículo 2º: Establécese que la Bonificación por Título Profesional, consistente en el veinticinco por ciento (25%), otorgado oportunamente mediante Decreto N° 431/14 y la Bonificación por Dedicación, consistente en el veinticinco por ciento (25%), otorgado por Decreto N° 402/11, ambas deberán liquidarse a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, en base al cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)-C.E.I.C. N° 1041-00 Directora-“Certificaciones y Prestaciones”.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de administración a abonar, a la agente Carla Indiana Mitoire DNI N° 26.267.397, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- C.E.I.C. N° 1016-00- profesional-7-grupo 7 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado a)-CEIC 1041-00 Directora-“Certificaciones y Prestaciones”- Programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad -actividad específica 08 –Certificación de Personas -CUOF N° 13 – Dirección de Certificaciones y Prestaciones- jurisdicción 37 – Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.- y asimismo, la Bonificación por Título Profesional consistente en el veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo la citada agente, otorgado por Decreto

N° 431/14, y la Bonificación por Dedicación consistente en el veinticinco por ciento (25%) otorgado por Decreto Provincial N°402/11, las cuales deberán ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93 (t.v.).

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.